

Artículo 14.- La señora María Emerida Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Peña.

Artículo 15.- La señora Simeona Contreras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Xiomara Contreras.

Artículo 16.- La señora Santa Martha Corina Soriano Reyna, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Soriano Reyna.

Artículo 17.- La señora María Ruperta De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Estervina De la Cruz.

Artículo 18.- La señora Ramona De la Cruz Abreu De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona De la Cruz.

Artículo 19.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 20.- El Presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventiuno, año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 399-91 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 399-91

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No.2525, de fecha 6 de marzo de 1955, y la Ley No. 37 del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

JUAN ENRIQUE FELIZ MORETA, GILBERTO ANDRES MEDRANO BELLO, ALEJANDRO PERICLES ESPINOSA AYALA, GIOVANNY POLANCO VALENCIO, GUADALUPE DIONISIO DEL ROSARIO MELO, RAFAEL JOSE FERNANDEZ, JUAN FERRERAS MATOS, JOSE RAMON CID, ROBERTO ENCARNACION DE OLEO, YVED DE LA ALTAGRACIA DE LOS SANTOS BOBADILLA, ANGELA CASIMIRA DIAZ GONZALEZ, PEDRO ANTONIO VARGAS MONTILLA, LUIS RAMON GUTIERREZ ABREU, LINA ERCILIA DE LA CRUZ VARGAS, ANTIGUA MARIA DE LEON, PATRIA MIGUELINA TEJEDA ORTIZ, JULIANA FAÑA ARIAS, JUAN OLGANSKI LANDRON MEJIA, LOURDES HAIDELISA VASQUEZ LANDRON, ADONIAS AYAX RAMIREZ REYES, MARTHA ALEXIS GIRON ESPINOSA, VERONICA DE LA CRUZ MAYI, BENILDA MESA PEREZ, ELLEN ANGELICA DEL CORAZON DE JESUS ANTIGUA HELENA, JUAN BAUTISTA DIAZ MENDEZ, MARGARITA MILADYS BATISTA SEGURA, ANDREA PEÑA TORIBIO, JULIO TEMISTOCLES ROLFFOT DUCOUDRAY, YLONKA ESPERANZA BRITO HENRIQUEZ, FELIPE PEREZ RAMIREZ, OSCAR GONZALEZ MORENO, PABLO ANTONIO FRANCISCO PEREZ TAVAREZ, AGUSTIN PELALGIO SEVERINO, MERCEDES DE LA CRUZ REYNOSO, HECTOR JULIO RIVERA REYES, CELIA BORJA FELIZ GONZALEZ, LUCIA GUILLERMINA FELIZ PEÑA, SANTO MANOLO DIAZ PINALEZ, JOSE MIGUEL TEJADA ALMONTE, SIMON BOLIVAR CEPEDA MENA, DIEGO DE JESUS PERALTA HENRIQUEZ,

PATRIA JOSEFINA RICHARDSON CASTRO, FELIX RAFAEL LIRIANO FRIAS, MERCEDES ALTAGRACIA REYES TINEO, ALFREDO REYES, RAFAEL ANTONIO ORTEGA ARIAS, RAMONA GARCIA PEREZ, CATALINA BUENO PATIÑO, JOSE OSVALDO MARTINEZ UREÑA, JOSE RICARDO TAVAREZ FERNANDEZ, HAYDEE CRISTINA RIVAS SALAZAR, CELIA GERTRUDIS LORENZO RIJO, ROSA HERMINDA MONTERO LORENZO, ROSANNA VANESSA DEL MILAGRO RAMIREZ JIMENEZ, DELORES MERCEDES SANCHEZ JOA, INGRID SABRINA LALONDRIZ RODRIGUEZ, ELIAS SALOMON BOBADILLA VASQUEZ, GRISELIDIA ALTAGRAIA VARGAS SANCHEZ Y JORGE CASTILLO BRITO.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

HECTOR BIENVENIDO LOZANO RODRIGUEZ, VIRGILIO RADHAMES REYES GARCIA, ANA FRANCISCA PEREZ, REDYS ANTONIO CONTRERAS SOSA, LUZ MARIA MENDEZ MATOS, ZANIRA ALTAGRACIA GONZALEZ QUIROZ, MARITZA ALTAGRACIA UREÑA, GERARDO VIZCAINO LINARES, GENARO THEN CONTIN, HEROINA DEL CARMEN FERNANDEZ MAÑON, ORLANDO RADHAMES ABREU, MARIA ALTAGRACIA BAUTISTA THEN, LUIS MARIANO SANCHEZ RAMIREZ, CELESTE AMARILIS PIMENTEL ARIAS, DULCE MARIA DE LA CRUZ GIL, ROSA BAUTISTA, GLENIS JACQUELINE CUEVAS SUERO, ERUDINA MERCEDES PEREZ MATOS, CARMEN MARIA ABREU GONZALEZ Y MARLENE BERNARDITA BATISTA BRETON.

DOCTOR EN MEDICINA:

IVAN RICARDO BATLLE PICHARDO Y CARMEN ALTAGRACIA BARBOSA FIGUEROA.

DOCTOR EN ODONTOLOGIA:

RAFAEL EDUARDO REYES GONZALEZ, SERGIO ANTONIO TORIBIO BENCOSME, RAFAEL EURIPIDES SANCHEZ Y MAIRA MARIA GARCIA HIDALGO.

DOCTOR EN ESTOMATOLOGIA:

DALSIA RAMONA RODRIGUEZ ORTIZ.

DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA:

VICTOR MONCION TAVAREZ Y PRECIOSO RAMIREZ RODRIGUEZ.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

FELIRIA PEREZ LUCIANO, FELICIA NERIS ABREU BELLO, MIRTHA XIOMARA LOPEZ BRITO Y NICOLASA DEL ROSARIO VINICIO.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

ANA VIRGINIA RUIZ SOLANO, MILAGROS MARTINEZ AGUIAR, LUZ CALDERON OTAÑO Y MAGNOLIA MENDEZ ROSARIO.

LICENCIADO EN FARMACIA:

ALBA NELLY OZUNA ITURBIDES, RAMONA JACQUELINE MARTINEZ VARELA, JULIA DEYSI CASSO MEJIA Y LUZ MARIA MORENO FIGUEROA.

FARMACEUTICO-REGENTE DE FARMACIA:

FRANCIA DAMARYS POLANCO BAEZ.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

LOURDES ALTAGRACIA PEREZ PERALTA.

LICENCIADO EN QUIMICA:

JUANA POZO.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto 154-91 de fecha 15 de abril de 1991, en cuanto se refiere a: LUCRECIA ALTAGRACIA ROSARIO RAMOS (LICENCIADA EN BIOANALISIS) y en cuanto se refiere a: JUANA BELNILDA FRIAS ALMONTE, (LICENCIADA EN CONTABILIDAD) y el Decreto No.124-91 de fecha 25 de marzo de 1991, en cuanto se refiere a: CLISTENES DEL CARMEN PEREZ RIVAS (LICENCIADA EN CONTABILIDAD).

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días, del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Dec. No. 400-91 que reintegra al Coronel (r) José Ramón Ureña Colón, F.A.D.; a la Fuerza Aérea Dominicana; lo asciende al rango de General de Brigada, F.A.D., y lo coloca en situación de retiro con disfrute de pensión, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-91

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerza Armadas No. 873, de fecha 21 de julio de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel (r) José Ramón Ureña Colón, Fuerza Aérea Dominicana, queda reintegrado con el mismo rango y ascendido al rango de General de Brigada de la Fuerza Aérea Dominicana.

Artículo 2.- El General de Brigada José Ramón Ureña Colón, F.A.D., queda colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 401-91 que concede Exequátur a favor de la Señorita Elaine S. Yannoti, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Santo Domingo, República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER